



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Mayo de 2017.
DECRETO ALC. N° 1.732/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.675/2017, de 28 de Abril de 2017 que determina como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con doña Raquel Alejandra Cayo Cortes; Memorandum N° 688/2017 de 04 de Mayo de 2017, de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita modificación del Decreto Alcaldicio N° 1.675/2017, en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1.675/2017, de 28 de Abril de 2017 que determina como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con doña Raquel Alejandra Cayo Cortes, en el siguiente sentido:

En el N° 6 del Decreto Alcaldicio:

Donde Dice:

"...6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-31-02-002-002, "Asistencia Técnica Contratación Profesionales para generación de proyectos", del Presupuesto Municipal vigente."

Debe Decir:

"...6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-31-01-002-001, "Servicios Profesionales Consultoría", del Presupuesto Municipal vigente."

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL